Bucaramanga, junio 04 de 2026

INFORME TECNICO Y DE CONVENIENCIA PARA ADICIONALES, MODIFICATORIOS, RECLAMACIONES Y OTRO SI

"OPERACIÓN DE LA MAQUINARIA DIRIGIDOS AL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"

De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar el análisis de conveniencia y oportunidad para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la presente contratación.

El numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 el cual fue modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011 establece que con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, según el caso, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos y los pliegos de condiciones. Así mismo el numeral 7 artículo 25 de la Ley 80 de 1993 señala que la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso.

A su vez el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 señala que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato, igualmente establece los elementos que debe contener los estudios y documentos previos.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

Conforme con lo señalado en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, las entidades territoriales deben observar y cumplir los fines del estado.

Que el Artículo 305 Constitucional, señala que son atribuciones del Gobernador entre otras, la de Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes.

Que la Ley 2200 de 2022 fue expedida con el objeto de "POR LA CUAL SE DICTAN NORMAS TENDIENTES A MODERNIZAR LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE LOS DEPARTAMENTOS". En esta se define a los Departamentos como

> *"Los departamentos forman parte de la organización territorial del Estado y como entidad territorial tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales, la planificación, promoción, coordinación del desarrollo económico, ambiental y social en los asuntos seccionales. Son instrumento de complementariedad de la acción municipal y enlace de las actividades y servicios que prestan los municipios y la Nación.*
>
> *Los departamentos son personas jurídicas de derecho público, actúan bajo el principio de autonomía dentro de los límites legales y constitucionales, administran recursos propios y las otras fuentes de recursos transferidas a los mismos, se gobiernan por autoridades propias, ejercen las competencias que les correspondan, establecen los tributos necesarios conforme a la ley para el cumplimiento de sus funciones y participan en las rentas nacionales."*

Ahora bien, de conformidad con el Decreto Departamental 542 de 2021, el cual establece el manual de funciones de la Gobernación de Santander, la Secretaría de Infraestructura en su cargo Directivo, Código 020, Grado 02, cuenta entre sus funciones: "**1.** Formular, ejecutar y controlar los planes, programas y proyectos que, en materia de oras civiles, debe desarrollar la administración departamental para el cabal cumplimiento de la misión institucional. 4. Preparar los estudios previos de licitaciones, selecciones abreviadas, mínimas cuantías o concursos de méritos para la contratación de estudios de factibilidad, prefactibilidad, diseños, y construcción de obras civiles"

En el citado Decreto 542 de 2021, se establece que la Dirección de Proyectos de infraestructura, adscrita a la Secretaría de Infraestructura, tiene entre sus funciones:

> *"1. Dirigir los planes, programas y proyectos necesarios para la construcción, mejoramiento, rehabilitación, conservación, prevención y atención de emergencias y demás obras que*

requieran la infraestructura de transporte de su competencia, acorde con las políticas nacionales y departamentales.

2. Liderar la difusión y promoción de una visión intermodal que integre los diferentes modos de transporte tales como el carretero, férreo, fluvial y aéreo en función del desarrollo sostenible y armónico del Departamento.

3. Liderar la formulación y gestión de los proyectos relacionados con la infraestructura de transporte a su cargo, ante los fondos de cofinanciación, regalías, municipios y demás fuentes de financiamiento.

4. En coordinación con las Secretarias de Planeación y Hacienda, participar en la formulación del proyecto de presupuesto para el financiamiento de los planes y programas de construcción, mejoramiento, conservación, rehabilitación, prevención y atención de emergencias de las diferentes obras de infraestructura de transporte, aguas y saneamiento básico, proyectos de equipamiento y energía.

5. Adelantar en los municipios actividades de capacitación y asesoría para su fortalecimiento institucional y técnico en el área de infraestructura del transporte, aguas y saneamiento básico, proyectos de equipamiento y energía."

En el citado Decreto No. 542 de 2021, se establece que la Dirección de asuntos minero-energéticos, adscrita a la Secretaría de Infraestructura, tiene entre sus funciones:

1. *Gestionar y elaborar planes, programas y proyectos necesarios en las regiones minero energéticas del Departamento tendiente a un mejor aprovechamiento de los recursos, de acuerdo con la normatividad vigente.*
2. *Asesorar a los actores del sector en los aspectos mineros, energéticos, jurídicos, ambientales y de salud ocupacional para un efectivo «desarrollo de sus actividades, de acuerdo con la normatividad vigente.*
3. *Colaborar en la celebración de convenios con entidades del orden departamental, nacional e Internacional para el desarrollo técnico económico y social de las regiones minero-energéticas de acuerdo con la normatividad vigente.*
4. *Proponer la política del subsector de electricidad, energías renovables y gas, en concordancia con las políticas de desarrollo sectorial y nacional, de conformidad con la normatividad vigente.*
5. *Fomentar el aprovechamiento y desarrollo sostenible de los recursos energéticos renovables y no renovables, el uso racional y eficiente de la energía y el desarrollo de nuevas tecnologías para su utilización en los proyectos de electrificación, de conformidad con la normatividad vigente.*
6. *Coordinar la elaboración del plan de desarrollo y de acción de la dirección de asuntos minero-energéticos, con los centros de asistencia e investigación minero-energética, de conformidad con la normatividad vigente.*
7. *Propiciar el desarrollo técnico económico y social de las actividades minero energéticas del Departamento mediante la asistencia técnica formulación y aplicación de la transferencia de tecnologías aplicadas a la explotación minero-energética y control del medio ambiente, proyectos de electrificación, eléctrico, de energías renovables y gas, de conformidad con la normatividad vigente.*
8. *Presentar informes periódicos sobre las actividades desarrolladas de acuerdo con los requerimientos y directrices Institucionales.*
9. *Ejercer supervisión a los contratos y convenios que le sean asignados de acuerdo con los procedimientos establecidos.*
10. *Realizar las demás funciones que le asigne el superior inmediato, relacionadas con la naturaleza del empleo.*

Que el Decreto 041 de 2025, determina una delegación especial para la Secretaría de Infraestructura Departamental, consistente en

c) La celebración de los contratos de comodato y/o similares que correspondan a la entrega de maquinaria amarilla a su cargo y de propiedad del Departamento de Santander.

ANTECEDENTES

Que el Plan Departamental de Desarrollo 2024-2027, frente a las vías terciarias expone entre otras cosas, lo siguiente:

> *"...La red vial del departamento de Santander cuenta con 23.183 km de los cuales 1.355 (5,8%) corresponden a red primaria, 2.361 (10,2%) a red secundaria y 19.467 (84,0%) a terciaria.*
>
> *De su longitud total, el 51,5% de la red vial primaria y el 22,7% de las vías a cargo del departamento se encuentran en buen estado. Además, un 65,2% de la red vial secundaria no está pavimentada. Asimismo, de los 19.467 kilómetros de vías terciarias a cargo de los municipios o del INVIAS solo el 0,1% (29 km) cuenta con pavimento.*
>
> *Estas cifras mencionadas anteriormente, demuestran que, el departamento de Santander cuenta con un gran reto en este sector, el cual se ve afectado por una geografía abrupta, por estar ubicado sobre la cordillera oriental, presentando fallas geológicas a lo largo de todo su territorio, movimientos sísmicos permanentes, alta pluviosidad, suelos altamente deleznables, factores que lo definen como un territorio completamente heterogéneo, con un conjunto de municipios que tienen difíciles condiciones de accesibilidad y movilidad, lo cual se incrementa con las olas invernales, generando toda clase de daños como perdidas de banca, pavimento, socavación de las obra de contención y deslizamientos varios entre otros."*

El sector de infraestructura y conectividad dentro de la administración del departamento de Santander es liderado por la secretaria de Infraestructura. Para este este sector es determinante garantizar una eficiente infraestructura vial con adecuados niveles de esta movilidad en general y la conexión en los centros de consumo y producción.

La red vial. secundaria el 30% se encuentra pavimentada el 23% en nivel de afirmado y el 47% restante entierra. Esta red está compuesta por 2.361.6 Km. Del 30% de las vías Pavimentas el 40% se encuentra en buen estado y el restante de regular a bueno.

Que en la actualidad se encuentra vigente el nuevo Plan de Desarrollo Departamental "Es tiempo de Santander" 2024-2027 mediante ordenanza No 007 del 31 de mayo de 2024, que contempla lo siguiente:

Programa: Infraestructura red vial primaria (2401)

Objetivo del programa: *Fortalecimiento de la red vial primaria, con el fin de garantizar el mejoramiento y continuidad y eficiencia de la conectividad vial, contribuyendo al mejoramiento de la competitividad provincial y regional transversalmente en los sectores productivos, sociales y turísticos.*

Metas de Producto

Producto, bien o Servicio	*Nombre del indicador y código*	*Línea base*	*Meta cuatrienio*	*Responsable*
Vía primaria mejorada	*Kilómetros de Vía primaria mejorada (240100800)*	*2*	*20*	*Secretaría de infraestructura*

Programa: Infraestructura red vial regional (2402)

Objetivo del programa: *Fortalecer de la red vial regional, con el fin de garantizar el mejoramiento, continuidad y eficiencia de la conectividad vial, contribuyendo a la competitividad provincial y regional transversalmente en los sectores productivos, sociales y turísticos.*

Metas de Producto

Producto, bien o Servicio	*Nombre del indicador y código*	*Línea base*	*Meta cuatrienio*	*Responsable*
Banco de maquinaria dotado en el departamento de Santander.	*Numero de Maquinaria y equipos adquiridos (240212500)*	*ND*	*1*	*Secretaría de infraestructura*

La conveniencia de la presente contratación se fundamenta en la necesidad de garantizar la adecuada, oportuna y continua intervención de la infraestructura vial del Departamento de Santander, en atención al deterioro progresivo que presentan múltiples tramos de la red secundaria y terciaria, lo cual afecta la movilidad, la seguridad vial y el desarrollo socioeconómico del territorio.

Desde el punto de vista técnico, resulta conveniente adelantar la contratación de la operación de maquinaria, en la medida en que permite disponer de manera inmediata de equipos especializados y personal idóneo para la ejecución de actividades de mantenimiento rutinario y periódico, tales como reconformación de vías, perfilado, compactación, limpieza de drenajes, atención de emergencias viales y rehabilitación de sectores críticos. Esto garantiza intervenciones eficientes, con estándares adecuados de calidad y en tiempos acordes con las necesidades del territorio.

En términos administrativos, la contratación externa se presenta como una alternativa eficiente frente a las limitaciones que puede tener el Departamento en cuanto a disponibilidad, estado y cobertura de su maquinaria propia, así como en la capacidad operativa para atender simultáneamente múltiples frentes de trabajo en distintas zonas geográficas. De esta manera, se optimiza la gestión pública al complementar la capacidad institucional y evitar cuellos de botella en la ejecución de las intervenciones.

Desde la perspectiva financiera, esta contratación resulta conveniente en la medida en que permite racionalizar el uso de los recursos públicos, evitando inversiones elevadas en adquisición, mantenimiento, almacenamiento y operación directa de maquinaria, así como los costos asociados a personal, seguros y depreciación. En este sentido, se prioriza un modelo de contratación que asegura resultados concretos, con mayor flexibilidad operativa y control sobre la ejecución.

En cuanto a la oportunidad, la contratación se justifica en la necesidad de intervenir de manera inmediata la red vial, especialmente en temporadas climáticas que incrementan el riesgo de afectaciones como deslizamientos, pérdida de banca, deterioro de la capa de rodadura y obstrucción de drenajes. La no intervención oportuna podría generar mayores daños en la infraestructura, incrementando significativamente los costos de rehabilitación futura y afectando de manera más grave a las comunidades.

Adicionalmente, la oportunidad de esta contratación se alinea con los objetivos y metas establecidas en el Plan de Desarrollo Departamental, en el cual se prioriza el mejoramiento de la conectividad vial como un elemento clave para fortalecer la competitividad, facilitar la comercialización de productos, promover el turismo y garantizar el acceso a servicios básicos en zonas rurales.

Así mismo, la contratación permite atender de manera preventiva y correctiva las necesidades de mantenimiento vial, reduciendo riesgos asociados a la transitabilidad, accidentes y aislamiento de comunidades, lo cual reviste especial importancia en territorios con alta dependencia de la red vial para su desarrollo económico y social.

En consecuencia, la contratación de la operación de maquinaria para el mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura vial del Departamento de Santander resulta conveniente y oportuna, en tanto responde de manera eficiente a las necesidades identificadas, optimiza el uso de los recursos públicos y contribuye al cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

Operar de manera correcta un banco de maquinaria nuevo es fundamental porque garantiza que la inversión realizada cumpla su propósito y se traduzca en eficiencia, productividad y durabilidad.

Cuando un banco de maquinaria se utiliza siguiendo los procedimientos técnicos, se minimizan fallas prematuras, se evita el desgaste acelerado de los equipos y se reducen los costos asociados a reparaciones, repuestos y tiempos muertos. Además, una operación adecuada permite que cada máquina funcione dentro de los parámetros para los cuales fue diseñada, lo que asegura precisión en los trabajos, calidad en los resultados y cumplimiento de los estándares de seguridad industrial. También es clave para proteger la integridad de los operarios, ya que un manejo inadecuado puede generar accidentes, daños materiales o situaciones de riesgo que comprometen la operación.

Finalmente, operar correctamente un banco de maquinaria nuevo facilita la trazabilidad, el control y la planificación del mantenimiento preventivo, lo que prolonga la vida útil de los equipos y fortalece la sostenibilidad operativa y financiera de la entidad o proyecto que los utiliza.

Ahora bien, una operación adecuada del banco de maquinaria no solo garantiza el cumplimiento de los objetivos técnicos y productivos, sino que también protege la inversión realizada y asegura la

continuidad del servicio sin interrupciones. Cuando los equipos son manejados por personal idóneo y bajo protocolos establecidos, se reducen fallas, se optimiza el rendimiento y se prolonga la vida útil de cada máquina.

Por esta razón, la contratación de un servicio especializado para la operación se vuelve indispensable: permite contar con operadores capacitados, responsables y conocedores de las especificaciones técnicas, lo que asegura un uso eficiente, seguro y alineado con las necesidades del proyecto o de la entidad. En síntesis, operar correctamente el banco de maquinaria y contratar el servicio profesional correspondiente no es un gasto, sino una medida estratégica que garantiza calidad, seguridad y sostenibilidad operativa.

Se armoniza el proyecto relacionado al Plan de Desarrollo "ES TIEMPO DE SANTANDER" 2024 – 2027 de la siguiente manera:

Eje estratégico: Prosperidad
Sector PDD 2024 -2027: Es Tiempo Del Transporte – (24)
Meta de Resultado PDD 2024 -2027: Mantener las vías secundarias del departamento Mejorar la red vial terciaria y urbana del departamento **Indicador de la meta de Resultado:** Cobertura de mantenimiento Cobertura de vías terciarias
Programa PDD 2024 -2027: Infraestructura red vial regional – (2402)
Producto asociado a la meta del PDD 2024 -2027: Banco de Maquinaria dotado en el departamento de Santander. Vía secundaria con mantenimiento periódico o rutinario en el departamento de Santander Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario en el departamento de Santander.
Indicador y código asociado a la meta del PDD 2024 -2027 Numero de máquinas y equipos adquiridos. (240212500) Kilómetros de vías secundarias con mantenimiento (240202100) Kilómetros de vías terciaria con mantenimiento (240211200)

Por último, tenemos que, el proceso está registrado en el Banco de Proyectos Departamental, como consta en el Certificado de banco de proyectos No. 039 del 14 de enero de 2026 denominado: ADQUISICIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL BANCO DE MAQUINARIA DOTADO EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, con BPIN: 202500000023610 Y SSEPI 20250680000035, suscrito por la Secretaría de Planeación Departamental.

Como consecuencia de lo anteriormente descrito, el Departamento de Santander – Secretaría de Infraestructura adelantó el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. IT-SA-26-04 cuyo objeto fue contratar la "OPERACIÓN DE LA MAQUINARIA DIRIGIDOS AL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER" y mediante resolución No. 9257 del 27 de mayo de 2026 adjudicó el respectivo contrato al proponente **INBIOMECS S.A.S.** Identificado con el NIT 901.126.715-8, representada legalmente por **DANIEL ENRIQUE SERRANO STELLA,** Identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.098.717256 expedida en Bucaramanga.

Así mismo y siendo resultado natural del anterior acto administrativo, el Departamento y el adjudicatario procedieron a suscribir el Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.9537363 y No. interno 1765 de 2026, el cual en su cláusula tercera dispuso lo siguiente:

"CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista debe ejecutar el Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los documentos del Proceso de Contratación IT-SA-26-04, los cuales hacen parte integral del Contrato. El Contratista se obliga con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta, según el esquema de precios unitarios, actividades del anexo técnico y demás documentos del proceso y con sus propios medios – materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal- en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las actividades propias de operación de la maquinaria del departamento de Santander según lo establece la legislación vigente, el Pliego de Condiciones y el Anexo Técnico. El Contratista y la Entidad asumen de forma obligatoria los Riesgos previsibles

identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la "Matriz 3 – Riesgos" y aceptados con la presentación de la propuesta. Sin limitarse a lo anterior, el Contratista debe cumplir sus obligaciones derivadas de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin limitarse a lo anterior.

Además de lo indicado anteriormente, el alcance del contrato implica, conforme a los Estudios Previos del proceso de selección, lo siguiente:

Para el cumplimiento del objeto fijado, se busca realizar la operación del banco de maquinaria y vehículos dirigidos al mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura vial del Departamento de acuerdo con las siguientes especificaciones:

El contrato tiene como alcance la prestación de servicios especializados para la operación técnica, logística y administrativa de maquinaria pesada y equipos asociados, destinados al mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura vial del Departamento de Santander, mediante la disposición de personal idóneo, calificado y con experiencia, que garantice la adecuada ejecución de las actividades requeridas.

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá:

1. Operación técnica de maquinaria

Garantizar la operación continua, eficiente y segura de la maquinaria pesada asignada a los frentes de trabajo, incluyendo equipos como tractocamiones, pavimentadoras, fresadoras y demás maquinaria requerida, mediante personal calificado que ejecute actividades como:

- Conformación y rehabilitación de vías
- Extendido y compactación de materiales
- Fresado de capas asfálticas
- Transporte de materiales
- Atención de puntos críticos y emergencias viales

2. Disponibilidad de personal especializado

El contratista deberá disponer del siguiente personal durante el plazo de ejecución contractual (5,5 meses), conforme a los perfiles requeridos:

- **Ingeniero Coordinador / Residente de proyecto (1):**

 Responsable de la dirección técnica, coordinación de actividades, programación de frentes de trabajo y seguimiento a la ejecución contractual.

- **Operarios de maquinaria pesada:**
 - Operarios Tipo 4 (Tractocamión) (2)
 - Operario Pavimentadora (1)
 - Operario Fresadora (1)
 - Operario Multifuncional (1)

Encargados de la operación directa de los equipos, garantizando eficiencia, productividad y cuidado de la maquinaria.

- **Inspector de obra (6):**

Encargados de verificar en campo la correcta ejecución de las actividades, control de calidad, cumplimiento de especificaciones técnicas y reporte de avances.

- **Auxiliar vial (1):**

Apoyo en señalización, control de tráfico y actividades complementarias en vía.

- **Auxiliares de maquinaria pesada (3):**

Apoyo directo en la operación de pavimentadora y fresadora, y demás requerida por la entidad, asegurando continuidad operativa.

- **Auxiliar mecánico hidráulico (1):**

Responsable del apoyo en mantenimiento preventivo básico, revisión y soporte técnico menor de la maquinaria.

- **Auxiliares de obra (6):**

Apoyo en actividades operativas en campo requeridas para la ejecución de las intervenciones.

- **Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo (1):**

Encargado de implementar, supervisar y garantizar el cumplimiento del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo durante la ejecución del contrato.

3. Coordinación y ejecución de frentes de trabajo

El contratista deberá organizar y ejecutar de manera simultánea uno o varios frentes de trabajo, de acuerdo con las prioridades definidas por la entidad, garantizando: (i) Oportunidad en la atención de tramos críticos. (ii) Cobertura geográfica eficiente (iii) Cumplimiento de cronogramas (iv) Optimización del rendimiento de la maquinaria

4. Cumplimiento de condiciones de seguridad y calidad

El contratista deberá: (i) Implementar protocolos de seguridad industrial y salud en el trabajo (ii) Garantizar la señalización adecuada de las zonas intervenidas (iii) Cumplir con especificaciones técnicas de intervención vial (iv) Minimizar riesgos para operarios, usuarios de la vía y comunidades."

Concordante con ello, la cláusula quinta señaló:

"CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO.

El valor del Contrato es de **MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($1.750.000.000,00) MONEDA CORRIENTE E IVA INCLUIDO**, equivalente a 999,48 SMLMV al año 2026 suma que se discrimina de la siguiente manera:

OPERACIÓN DE MAQUINARIA					
OPERACIÓN (PERSONAL)					
CARGO/OFICIO	UND.	CANT.	COSTO	MESES	VALOR
PRESTACIONES DE SERVICIO					
Coordinador Mecánico	MES	1	$6.600.000,00	5,00	$33.000.000,00
Operarios Tipo 2 (Excavadora Oruga 13 Ton)	MES	1	$6.600.000,00	5,00	$33.000.000,00
Operarios Tipo 2 (Excavadora Oruga 20 Ton)	MES	1	$6.600.000,00	5,00	$33.000.000,00
Operarios Tipo 2 (Motoniveladora)	MES	2	$7.800.000,00	5,00	$78.000.000,00
Operarios Tipo 3 (Retroexcavadora)	MES	1	$7.800.000,00	5,00	$39.000.000,00
Operarios Tipo 3 (Vibrocompactador)	MES	2	$6.600.000,00	5,00	$66.000.000,00
Operarios Tipo 4 (Volqueta Sencilla)	MES	2	$6.600.000,00	5,00	$66.000.000,00
Operarios Tipo x (Camion irrigador de asfalto)	MES	1	$6.600.000,00	5,00	$33.000.000,00
SUBTOTAL CONTRATADO					$ 0,00
CONTRATACION PERSONAL MAQUINARIA					
Ingeniero Coordinador - Residente de proyecto	MES	1	$5.000.000,00	5,5	$27.442.929,88
Operarios Tipo 4 (Tractocamión)	MES	2	$5.000.000,00	5,5	$54.885.859,76
Operarios Tipo x (Pavimentadora)	MES	1	$5.000.000,00	5,5	$27.442.929,88
Operarios Tipo x (Fresadora)	MES	1	$5.000.000,00	5,5	$27.442.929,88
Operarios Multifuncional	MES	1	$5.000.000,00	5,5	$27.442.929,88
Inspector de obra	MES	6	$3.600.000,00	5,5	$118.553.457,08
Auxiliar Vial*	MES	1	$2.200.000,00	5,5	$12.074.889,15
Auxiliar de maquinaria pesada (Pavimentadora, fresadora)	MES	3	$2.200.000,00	5,5	$36.224.667,44
Auxiliar Mecánico Hidráulico	MES	1	$2.000.000,00	5,5	$10.977.171,95
Auxiliar Obra	MES	6	$1.700.000,00	5,5	$55.983.576,96
Profesional de Seguridad y salud en el trabajo	MES	1	$3.000.000,00	5,5	$16.465.757,93
CONTRATACION PERSONAL MANTENIMIENTO					
Ingeniero civil residente	MES	1	$4.500.000,00	5,5	$24.698.636,89
oficial de obra	MES	1	$3.800.000,00	5,5	$20.856.626,71
ayudante	MES	5	$2.500.000,00	5,5	$68.607.324,70
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL					$529.099.688,10
FACTOR PRESTACIONAL					2,2
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL					$1.164.019.313,82
TOTAL COSTO DE PERSONAL					$1.164.019.313,82

TRANSPORTE DEL PERSONAL					
Vehículo de 2400 cc o superior, mínimo modelo 2022. Tipo camioneta (Incluye combustible, peajes y conductor)* movilizar personal y combustible	MES	1	$14.100.000	5,5	$77.389.062,26
SUBTOTAL COSTOS DE TRANSPORTE					$77.389.062,26
INSUMOS PARA OPERACIÓN					
INSUMOS HSEQ	MONTO AGOTABLE	1	$3.000.000	5,5	$16.465.757,93
INSUMOS OPERATIVOS	MONTO AGOTABLE	1	$3.000.000	5,5	$16.465.757,93
SUBTOTAL INSUMOS PARA OPERACIÓN					$32.931.515,86
SUBTOTAL OPERACIÓN					$1.274.339.891,94
GASTOS DE LEGALIZACIÓN				15,40%	$196.248.343,36
SUBTOTAL					1.470.588.235,29
IVA				19,00%	$279.411.764,71
TOTAL OPERACIÓN					$1.750.000.000,00

PARÁGRAFO: El cuadro de presupuesto del presente contrato corresponde al ofertado por el Contratista en la fase de selección. Este presupuesto fue objeto de aclaración y explicación en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones Definitivo del proceso IT-SA-26-04, estableciendo la coherencia entre lo ofertado y el presupuesto oficial suministrado por el Departamento de Santander para que los interesados presentaran sus ofertas económicas enmarcadas en el mismo, razón por la cual se capítulo "PRESTACIONES DE SERVICIO" tiene un valor cero (0) y en consecuencia no se ejecutará."

Ahora bien, realizado el inicio del contrato, la supervisión, el contratista y el ordenador del gasto procedieron a realizar una revisión integral de la modalidad y forma en que se realizaría la prestación del servicio y se determinó la necesidad de realizar un modificatorio al contenido de estas cláusulas en la medida que desde la misma oferta hubo necesidad de solicitar aclaraciones al proponente y que las condiciones (tipo y cantidad) de la maquinaria amarilla en operación se requiere redistribuir el personal a contratar.

Adicionalmente, esta circunstancia conllevó a un balance del presupuesto del contrato lo cual implica una reducción del plazo del contrato en cero punto cinco (0,5) meses.

Así las cosas, las partes del contrato estuvieron de acuerdo en establecer el siguiente presupuesto del contrato como actualización del mismo, así:

OPERACIÓN DE MAQUINARIA					
OPERACIÓN (PERSONAL)					
CARGO/OFICIO	Un		COSTO	MESES	VALOR
CONTRATACION PERSONAL MAQUINARIA					
Ingeniero Coordinador - Residente de proyecto	MES	1	$ 5.000.000,00	5,0	$ 25.000.000,00
Operarios Tipo 4 (Tractocamión)	MES	0	$ 5.000.000,00	5,0	$ 0,00
Operarios Tipo x (Pavimentadora)	MES	0	$ 5.000.000,00	5,0	$ 0,00
Operarios Tipo x (Fresadora)	MES	0	$ 5.000.000,00	5,0	$ 0,00
Operarios Multifuncional	MES	20	$ 5.000.000,00	5,0	$ 506.930.454,55
Inspector de obra	MES	1	$ 3.600.000,00	5,0	$ 18.000.000,00
Auxiliar Vial*	MES	0	$ 2.200.000,00	5,0	$ 0,00
Auxiliar de maquinaria pesada (Pavimentadora, fresadora)	MES	0	$ 2.200.000,00	5,0	$ 0,00
Auxiliar Mecánico Hidráulico	MES	1	$ 2.000.000,00	5,0	$ 9.941.470,59
Auxiliar Obra	MES	0	$ 1.700.000,00	5,0	$ 0,00
Profesional de Seguridad y salud en el trabajo	MES	1	$ 3.000.000,00	5,0	$ 15.000.000,00
CONTRATACION PERSONAL MANTENIMIENTO					
Ingeniero civil residente	MES	1	$ 4.500.000,00	5,0	$ 22.500.000,00
oficial de obra	MES	1	$ 3.800.000,00	5,0	$ 19.000.000,00
ayudante	MES	0	$ 2.500.000,00	5,0	$ 0,00
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL					$ 616.371.925,13
FACTOR PRESTACIONAL					2,20
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL					$ 1.356.018.235,29
TOTAL COSTO DE PERSONAL					$ 1.356.018.235,29
TRANSPORTE DEL PERSONAL					
Vehículo de 2400 cc o superior, mínimo modelo 2015. Tipo camioneta (Incluye combustible, peajes y conductor)* movilizar personal y combustible	MES	1	$ 14.100.000	5,0	$ 70.500.000,00
SUBTOTAL COSTOS DE TRANSPORTE					$ 70.500.000,00
INSUMOS PARA OPERACIÓN					
INSUMOS HSEQ	MONTO AGOTABLE	1	$ 3.000.000	5,0	$15.000.000,00
INSUMOS OPERATIVOS	MONTO AGOTABLE	1	$ 3.000.000	5,0	$15.000.000,00
SUBTOTAL INSUMOS PARA OPERACIÓN					$30.000.000,00
SUBTOTAL TRANSPORTE DEL PERSONAL E INSUMOS PARA OPERACIÓN					$ 100.500.000,00
GASTOS DE LEGALIZACION				14,00%	$14.070.000,00

SUBTOTAL		1.470.588.235,29
IVA	19,00%	$279.411.764,71
TOTAL OPERACIÓN		$ 1.750.000.000,00

Como consecuencia de lo anterior, las partes del contrato acuerdan realizar un modificatorio a las cláusulas 3, 4 y 5 del Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.9537363 y No. interno 1765 de 2026.

2. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El objeto de la contratación del presente informe es: **"MODIFICATORIO Nº 1 AL CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. CO1.PCCNTR.9537363 Y NO. INTERNO 1765 DE 2026".** celebrado entre el Departamento de Santander y INBIOMECS S.A.S. para la **"OPERACIÓN DE LA MAQUINARIA DIRIGIDOS AL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**

3. JUSTIFICACIÓN TECNICA Y JURIDICA

MECANISMOS PARA LA MODIFICACIÓN DE UN CONTRATO
MODIFICATORIO: Su finalidad es establecer cambios de fondo en las cláusulas del contrato sin que ello implique una modificación al objeto o alcance del contrato. **OTRO SÍ:** La tendencia es modificar aspectos de carácter formal o cuando hay errores accidentales, modificación de fórmulas; no se cambia la sustancia del contrato, no se altera el objeto, menos sus especificaciones esenciales. **CONTRATOS ADICIONALES:** Existe un contrato adicional cuando se hace una modificación del objeto del contrato, es decir cuando se agrega algo nuevo al objeto inicial o cuando existe una verdadera ampliación del objeto contractual. Cualquier modificación del objeto del contrato implica la celebración de un nuevo contrato. **PRORROGA:** Cuando se debe modificar el plazo se denominará prórroga. **ADICIONAL:** Cuando se debe modificar el valor o precio se denominará adicional. **ACTAS COMPENSATORIAS:** Se utiliza cuando se presentan mayores cantidades de obra y/o obras extras. Son obras imprevistas que se deben hacer para el cumplimiento del objeto del contrato, pueden pasar del 100%.

Conforme a Sentencia C-300/12, se dispone: "*Por regla general, **los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado**, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros..."*

Por otra parte, la posibilidad de modificar los contratos estatales se deriva de la necesidad de garantizar su ejecución plena, la satisfacción total de la necesidad que dio origen al contrato o restablecer el equilibrio contractual, por lo tanto, la posibilidad de modificarlos se deriva en caso de ser unilateral de las facultades excepcionales del estado, las cuales son utilizadas por el estado con el fin de modificar el contrato en procura de lograr su ejecución; o en caso de ser en común acuerdo del principio "lex contratctus, pacta sunt servanda" esto quiere decir que el contrato es ley para las partes, luego de ellos de común acuerdo puede introducir modificaciones y adiciones necesarias que requiera el contrato para su cabal ejecución o lograr el alcance debido.

Lo anterior, se encuentra soportado en las disposiciones legales contenidas en el artículo 13, 32 y 40 de la ley 80 de 1993 según los cuales la normatividad aplicable, en lo no regulado en dicha norma, es la civil y comercial y que la autonomía de la voluntad de las partes es fuente suficiente para que, en el marco legal, se creen, modifiquen o extingan las obligaciones derivadas de la relaciones contractuales públicas.

Visto los antecedentes, y teniendo en cuenta que la forma de pago es un elemento de la naturaleza del contrato, que no altera el contenido del objeto inicial por uno nuevo y que se requiere dar liquidez al flujo de caja del contrato, resulta viable y pertinente suscribir modificatorio No. 01 con el propósito de lograr la ejecución completa e idónea del objeto convenido.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:

Tal y como se expuso en la necesidad que fundamenta la presente modificación contractual, se considera pertinente suscribir la modificación contractual a fin de adecuar las condiciones de operación de la maquinaria amarilla del Departamento.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

En el caso particular no se requiere adicionar el valor del contrato, por lo tanto este análisis no resulta procedente.

5. GARANTIAS

Al no haber adición en valor o prórroga del plazo no se requiere actualización de las garantías.

6. ASPECTOS A MODIFICAR.

El Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.9537363 y No. Interno 1765 de 2026 se modificará en sus cláusulas 3, 4 y 5.

MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA 3. La cláusula 3 del Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.9537363 y No. Interno 1765 de 2026, quedará así:

"CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista debe ejecutar el Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los documentos del Proceso de Contratación IT-SA-26-04, los cuales hacen parte integral del Contrato. El Contratista se obliga con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta, según el esquema de precios unitarios, actividades del anexo técnico y demás documentos del proceso y con sus propios medios – materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal- en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las actividades propias de operación de la maquinaria del departamento de Santander según lo establece la legislación vigente, el Pliego de Condiciones y el Anexo Técnico. El Contratista y la Entidad asumen de forma obligatoria los Riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la "Matriz 3 – Riesgos" y aceptados con la presentación de la propuesta. Sin limitarse a lo anterior, el Contratista debe cumplir sus obligaciones derivadas de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin limitarse a lo anterior.

Además de lo indicado anteriormente, el alcance del contrato implica, conforme a los Estudios Previos del proceso de selección, lo siguiente:

Para el cumplimiento del objeto fijado, se busca realizar la operación del banco de maquinaria y vehículos dirigidos al mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura vial del Departamento de acuerdo con las siguientes especificaciones:

El contrato tiene como alcance la prestación de servicios especializados para la operación técnica, logística y administrativa de maquinaria pesada y equipos asociados, destinados al mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura vial del Departamento de Santander, mediante la disposición de personal idóneo, calificado y con experiencia, que garantice la adecuada ejecución de las actividades requeridas.

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá:

1. Operación técnica de maquinaria

Garantizar la operación continua, eficiente y segura de la maquinaria pesada asignada a los frentes de trabajo, incluyendo equipos como tractocamiones, pavimentadoras, fresadoras y demás maquinaria requerida, mediante personal calificado que ejecute actividades como:

- Conformación y rehabilitación de vías
- Extendido y compactación de materiales
- Fresado de capas asfálticas

- Transporte de materiales
- Atención de puntos críticos y emergencias viales

2. Disponibilidad de personal especializado

El contratista deberá disponer del siguiente personal durante el plazo de ejecución contractual (5 meses), conforme a los perfiles requeridos:

Ingeniero Coordinador / Residente de proyecto (1):
Responsable de la dirección técnica integral del contrato, coordinación de actividades, programación de frentes de trabajo, asignación de recursos y seguimiento riguroso a la ejecución contractual. Actúa como enlace directo con la interventoría y la entidad contratante, garantizando el cumplimiento de plazos, alcances y especificaciones técnicas.

Ingeniero Civil Residente (1):
Apoyo directo al Ingeniero Coordinador en la dirección técnica del proyecto. Supervisa en campo la ejecución de los procesos constructivos, verifica el cumplimiento de planos, memorias de cálculo y especificaciones técnicas, y controla la calidad de los materiales y procedimientos constructivos, asegurando que las intervenciones se realicen conforme a lo proyectado.

Operario Multifuncional (20):
Profesional con capacidad para operar diferentes tipos de maquinaria pesada (como tractocamión, rodillos o cargadores) según la necesidad del proyecto. Apoya en relevos, maniobras complementarias y actividades logísticas, asegurando la continuidad operativa en los diferentes frentes de trabajo.

Inspector de obra (1):
Encargado de verificar en campo la correcta ejecución de las actividades, el control de calidad, el cumplimiento de las especificaciones técnicas y normativas. Realiza la medición de cantidades de obra, lleva el registro fotográfico y reporta de manera diaria y detallada los avances físicos a la interventoría y al residente.

Auxiliar Mecánico Hidráulico (1):
Responsable del apoyo en mantenimiento preventivo y correctivo básico de la maquinaria pesada. Realiza revisión de niveles, lubricación, cambio de filtros y diagnóstico de fallas menores en sistemas hidráulicos y mecánicos, garantizando la disponibilidad operativa de los equipos y minimizando tiempos de inactividad.

Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo (1):
Encargado de implementar, supervisar y garantizar el cumplimiento del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) durante la ejecución del contrato. Realiza capacitaciones al personal, inspecciones de seguridad, análisis de riesgos en tareas críticas (ARL), seguimiento a permisos de trabajo y atención de emergencias, velando por la integridad de todo el equipo humano.

Oficial de obra (1):
Encargado de dirigir y ejecutar directamente las actividades operativas con los auxiliares y cuadrillas en campo. Coordina la logística menor, el manejo adecuado de herramientas, equipos y materiales, y vela porque los procedimientos constructivos se apliquen rigurosamente según las instrucciones del residente y las buenas prácticas de la construcción.

3. Coordinación y ejecución de frentes de trabajo

El contratista deberá organizar y ejecutar de manera simultánea uno o varios frentes de trabajo, de acuerdo con las prioridades definidas por la entidad, garantizando: (i) Oportunidad en la atención de tramos críticos. (ii) Cobertura geográfica eficiente (iii) Cumplimiento de cronogramas (iv) Optimización del rendimiento de la maquinaria

4. Cumplimiento de condiciones de seguridad y calidad

El contratista deberá: (i) Implementar protocolos de seguridad industrial y salud en el trabajo (ii) Garantizar la señalización adecuada de las zonas intervenidas (iii) Cumplir con especificaciones técnicas de intervención vial (iv) Minimizar riesgos para operarios, usuarios de la vía y comunidades."

MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA 4. La cláusula 4 del Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.9537363 y No. Interno 1765 de 2026, quedará así:

"CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del Contrato será de **CINCO (5) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

Excepcionalmente, por causas que constituyan fuerza mayor o caso fortuito, Las Partes de común acuerdo podrán suspender el plazo de ejecución del Contrato, siempre que la naturaleza de las obligaciones lo admita, no se contraríen normas de orden público y se adopten medidas para superar las causas que motivaron la suspensión en el menor tiempo posible. No obstante, lo anterior, el plazo del contrato será el requerido por la entidad durante la duración y vigencia del contrato de prestación de servicios, de conformidad con la Ley 1474 de 2011 y Ley 80 de 1993

PARÁGRAFO PRIMERO El acta de inicio es un documento mediante el cual se formaliza el inicio del contrato, y que incorporará aspectos esenciales del proceso tales como objeto, fecha de suscripción, fecha de inicio, plazo, fecha de finalización, valor, información de la aprobación de las garantías (Si hay lugar a ello), supervisor, entre otros que se consideren necesarios.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Conforme la primacía de la anualidad como principio general del presupuesto, no podrá superar la presente vigencia 2026, es decir, la ejecución vencerá el 31 de diciembre de 2026. **(Prima esta última condición)"**

MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA 5. La cláusula 5 del Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.9537363 y No. Interno 1765 de 2026, quedará así:

"CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato es de **MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($1.750.000.000,00) MONEDA CORRIENTE E IVA INCLUIDO**, equivalente a 999,48 SMLMV al año 2026 suma que se discrimina de la siguiente manera:

OPERACIÓN DE MAQUINARIA					
OPERACIÓN (PERSONAL)					
CARGO/OFICIO	Un		COSTO	MESES	VALOR
CONTRATACION PERSONAL MAQUINARIA					
Ingeniero Coordinador - Residente de proyecto	MES	1	$ 5.000.000,00	5,0	$ 25.000.000,00
Operarios Tipo 4 (Tractocamión)	MES	0	$ 5.000.000,00	5,0	$ 0,00
Operarios Tipo x (Pavimentadora)	MES	0	$ 5.000.000,00	5,0	$ 0,00
Operarios Tipo x (Fresadora)	MES	0	$ 5.000.000,00	5,0	$ 0,00
Operarios Multifuncional	MES	20	$ 5.000.000,00	5,0	$ 506.930.454,55
Inspector de obra	MES	1	$ 3.600.000,00	5,0	$ 18.000.000,00
Auxiliar Vial*	MES	0	$ 2.200.000,00	5,0	$ 0,00
Auxiliar de maquinaria pesada (Pavimentadora, fresadora)	MES	0	$ 2.200.000,00	5,0	$ 0,00
Auxiliar Mecánico Hidráulico	MES	1	$ 2.000.000,00	5,0	$ 9.941.470,59
Auxiliar Obra	MES	0	$ 1.700.000,00	5,0	$ 0,00
Profesional de Seguridad y salud en el trabajo	MES	1	$ 3.000.000,00	5,0	$ 15.000.000,00
CONTRATACION PERSONAL MANTENIMIENTO					
Ingeniero civil residente	MES	1	$ 4.500.000,00	5,0	$ 22.500.000,00
oficial de obra	MES	1	$ 3.800.000,00	5,0	$ 19.000.000,00
ayudante	MES	0	$ 2.500.000,00	5,0	$ 0,00
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL					$ 616.371.925,13
FACTOR PRESTACIONAL					2,20
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL					$ 1.356.018.235,29
TOTAL COSTO DE PERSONAL					$ 1.356.018.235,29
TRANSPORTE DEL PERSONAL					
Vehículo de 2400 cc o superior, mínimo modelo 2015. Tipo camioneta (Incluye combustible, peajes y conductor)* movilizar personal y combustible	MES	1	$ 14.100.000	5,0	$ 70.500.000,00
SUBTOTAL COSTOS DE TRANSPORTE					$ 70.500.000,00
INSUMOS PARA OPERACIÓN					
INSUMOS HSEQ	MONTO AGOTABLE	1	$ 3.000.000	5,0	$15.000.000,00
INSUMOS OPERATIVOS	MONTO AGOTABLE	1	$ 3.000.000	5,0	$15.000.000,00
SUBTOTAL INSUMOS PARA OPERACIÓN					$30.000.000,00
SUBTOTAL TRANSPORTE DEL PERSONAL E INSUMOS PARA OPERACIÓN					$ 100.500.000,00
GASTOS DE LEGALIZACION				14,00%	$14.070.000,00
SUBTOTAL					1.470.588.235,29
IVA				19,00%	$279.411.764,71

TOTAL OPERACIÓN	$ 1.750.000.000,00

(...)"

Por lo expuesto,

SE CONCLUYE QUE.

Se considera conveniente la suscripción del MODIFICATORIO No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.9537363 y No. Interno 1765 de 2026 celebrado entre el Departamento de Santander e INBIOMECS S.A.S. cuyo objeto es **OPERACIÓN DE LA MAQUINARIA DIRIGIDOS AL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER** por las razones expuestas en el presente informe.

JESICA JULIANA MENDOZA RAMÍREZ
Secretaria de Infraestructura Departamental

Proyectó: Supervisor

Responsable Aspectos Jurídicos: Abog. Carlos Fernando Quesada León, CPS Secretaría de Infraestructura